

TEMA 1

EL ANTIGUO RÉGIMEN Y LA ILUSTRACIÓN

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. CARACTERÍSTICAS DEL ANTIGUO RÉGIMEN**
 - 2.1. La Monarquía Absoluta**
 - 2.2. La sociedad estamental**
 - 2.3. Estancamiento demográfico y economía agraria de subsistencia**
- 3. ILUSTRACIÓN Y CRÍTICA DEL ANTIGUO RÉGIMEN**
 - 3.1. Precedentes: los sistemas parlamentarios de Inglaterra y Holanda**
 - 3.2. La Ilustración**
 - 3.3. El Despotismo Ilustrado**
- 4. CONCLUSIONES**

DESARROLLO DEL TEMA

1. INTRODUCCIÓN

El Antiguo Régimen es el sistema político, económico y social predominante en Europa durante la Edad Moderna (siglos XV-XVIII), caracterizado por la monarquía absoluta, la sociedad estamental, el estancamiento demográfico y la economía agraria de subsistencia.

A finales del siglo XVIII, el fortalecimiento de la burguesía provocó su definitivo asalto al poder. El primer paso, fue el surgimiento de un movimiento ideológico, la Ilustración, que puso en duda los principios ideológicos del Antiguo Régimen, basados en la religión y la tradición, sustituidos por la razón y el espíritu crítico. Este movimiento ideológico fue el origen de otro político, el Liberalismo, lo que provocó las oleadas revolucionarias que se iniciaron a finales del siglo XVIII con la independencia de EEUU en 1776 y el inicio de la Revolución Francesa en 1789 y que terminaron eliminando el Antiguo Régimen en Europa Occidental y Central a mediados del siglo XIX.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ANTIGUO RÉGIMEN

El Antiguo Régimen, como ya he indicado antes, se caracteriza en el aspecto político por la monarquía absoluta, en el social por la sociedad estamental, en el

demográfico por el estancamiento y en el económico por la economía agraria de subsistencia.

2.1. La Monarquía Absoluta.

Durante la Edad Media, el poder se hallaba atomizado en los distintos señores feudales. De hecho, los distintos monarcas europeos tenían más o menos poder en función de sus territorios feudales propios. Durante el siglo XV, los monarcas fueron sometiendo a los señores feudales y acumulando todo el poder político en sus manos, justificando la medida en el origen divino de su poder. Como consecuencia de todo ello, surge la Monarquía Absoluta en la que se concentran todos los poderes del Estado (poder ejecutivo, gobernar; poder legislativo, aprobar leyes; y poder judicial, juzgar el incumplimiento de la ley por delegación de Dios (derecho divino).

Para el ejercicio de todos estos poderes, los monarcas establecieron un gobierno centralizado en la Corte (lugar de residencia del rey y de las instituciones de gobierno, en principio de carácter consultivo), una creciente burocracia (en manos de miembros de la nobleza y el clero, tanto en la Corte como a nivel regional y local) y un ejército profesional (por lo que deja de necesitar las tropas prestadas hasta entonces por la nobleza, el clero y las ciudades).

Pese a todo ello, el poder efectivo del rey quedaba en realidad limitado por distintas circunstancias, como la resistencia de los poderes locales, la falta de medios de control e información efectivos por el retraso de las comunicaciones y la existencia de asambleas estamentales. En cuanto a estas últimas, recibían distintas denominaciones según el reino (Cortes en España, Parlamento en Inglaterra, Estados Generales en Francia) y estaban integradas por representantes de los tres estamentos sociales (nobleza, clero y estado llano, en este último caso la burguesía rica de las ciudades), que se reunían de manera separada y votaban por estamento, lo que hacía que las votaciones siempre fueran ganadas por los estamentos privilegiados. Durante la Edad Media las asambleas estamentales tenían poderes como jurar al príncipe heredero, aprobar ciertas leyes y dar el consentimiento a la aprobación de nuevos impuestos por parte del rey. Sin embargo, durante la Edad Moderna, las monarquías absolutas fueron quitándoles estos poderes e incluso dejaron de reunirlos periódicamente.

La existencia de todos esos límites provocó que, en realidad, la monarquía absoluta fuera producto no de un sometimiento político de los estamentos privilegiados, sino de un pacto con ellos, por el cual la Corona asumía todos los poderes, pero con su colaboración y actuación en todos los niveles de la administración estatal y con un respeto de sus privilegios socio-económicos.

2.2. La Sociedad Estamental.

La sociedad del Antiguo Régimen tenía su origen en la Edad Media y se estructuraba en estamentos, es decir, grupos cerrados a los que se pertenecía por nacimiento y que se diferenciaban por sus privilegios, ya que era una sociedad en la que primaba el principio de desigualdad. Se distinguía así entre estamentos privilegiados (nobleza y clero) y otro no privilegiado (el Tercer Estado o Estado Llano).

Los estamentos privilegiados constituían una minoría social y tenían privilegios como la exención fiscal (no pagaban impuestos), justicia propia (se les juzgaba por leyes específicas para ellos y por tribunales compuestos por sus iguales), el monopolio de cargos públicos (sobre todo en sus puestos superiores eran copados por ellos) y la posesión de señoríos feudales (no toda la nobleza y el clero los tenía, pero sólo nobleza y clero podían tenerlos). A estos estamentos se pertenecía por nacimiento, ya que para ser noble se debía ser hijo de nobles o recibir la concesión del rey. En el caso del clero, dado el celibato, no se heredaba, pero los puestos del alto clero eran copados por los nobles, mientras que los del bajo clero eran ocupados por miembros del Estado Llano. Pese a su situación privilegiada, dentro de nobleza y clero había grandes diferencias de riqueza, pudiendo distinguir por sus diferencias de riqueza y poder entre el alto clero (arzobispos, obispo, abades...) y el bajo clero (curas, frailes y monjas), entre la alta nobleza (grandes señores feudales) y la baja nobleza (pequeña nobleza pobre como los hidalgos en España).

El Tercer Estado o Estado Llano se caracterizaba por su ausencia de privilegios, siendo muy heterogéneo en sus miembros. Así, en las ciudades agrupaba a grupos sociales tan distintos como la alta y mediana burguesía comercial y artesanal, los trabajadores y población marginal como mendigos y esclavos, y en el ámbito rural los labradores ricos, arrendatarios y jornaleros.

2.3. Estancamiento demográfico y economía agraria de subsistencia

Durante el Antiguo Régimen predominaba el denominado régimen demográfico antiguo, caracterizado por altas tasas de natalidad y mortalidad, por lo que el crecimiento vegetativo era muy bajo y además desaparecía periódicamente debido a crisis de sobremortalidad provocadas por hambrunas y epidemias. Por tanto, la población tendía al estancamiento. Sin embargo, a partir del siglo XVIII en los países de Europa Occidental se inicia la Transición Demográfica. Durante esta fase, la tasa de natalidad se sigue manteniendo alta, pero la mortalidad inicia un paulatino descenso debido al carácter menos mortífero de las guerras y a las mejoras higiénico-sanitarias y alimentarias. Como consecuencia de ello, la población empieza a registrar un crecimiento acusado y continuado.

En cuanto a la economía, se caracterizaba por el predominio del sector primario (agricultura y ganadería) y su baja productividad, lo que provocaba que fuera de subsistencia, es decir, su objetivo principal era asegurar el autoconsumo del

productor, por lo que el cultivo principal eran los cereales (base de la alimentación de la época) y, junto con ello, predominaba el policultivo. La baja productividad estaba provocada por la concentración de la propiedad en manos de los estamentos privilegiados, ideológicamente contrarios a las ideas de progreso y cambio y que además no cultivaban sus tierras de manera directa, sino a través de arrendamientos, censos o utilizando a vasallos feudales o jornaleros. A ello se debe unir la limitación a la propiedad privada por los usos comunales, lo que explica la prohibición del cercado de fincas, predominando así los “openfields” o campos abiertos. Como consecuencia de todo ello, apenas había inversiones en las tierras y predominaba un acusado atraso tecnológico. Por otra parte, la escasa producción agraria debía soportar fuertes cargas impositivas, tanto por parte de la Corona como por los nobles (rentas señoriales en el caso de los señoríos, fueran estos jurisdiccionales o territoriales) y el clero (el diezmo, es decir, la décima parte de las cosechas), lo que hacía que los excedentes de la población agraria fueran mínimos, lastrando al resto de la economía y provocando frecuentes revueltas campesinas.

En cuanto al sector secundario (artesanía), su desarrollo estaba limitado fundamentalmente por dos factores. Por un lado, el hecho de que la mayor parte de la población dependiera de la agricultura de subsistencia provocó que la demanda de productos artesanales fuera muy limitada. Por otra parte, la existencia de los gremios, asociaciones de artesanos que regulaban bajo régimen de monopolio una determinada actividad artesanal en cada localidad o zona, limitaba la oferta y la fragmentaba en pequeños talleres artesanales. Frente a ello, en el siglo XVIII se extendió el trabajo a domicilio (en el que un comerciante proporcionaba la materia prima a los campesinos para que elaboraran unos productos que escapaban al control gremial) y las manufacturas estatales (grandes talleres artesanales de propiedad estatal que solían producir bienes cuyo máximo demandante era el propio Estado), lo que permitió el crecimiento de este sector.

Por último, en cuanto al comercio estaba igualmente limitado por la limitada oferta (subdesarrollo agrario y artesanal, dificultades de transporte) y demanda (predominio de población agraria de subsistencia). Por ello, el comercio interior estaba poco desarrollado, desarrollándose en mercados, ferias y lonjas. En el comercio internacional, pese a todos esos límites, se registró un fuerte crecimiento debido a la expansión colonial, que favoreció los intercambios entre Europa, América, África y Asia, generalmente en manos de compañías comerciales privilegiadas.

3. ILUSTRACIÓN Y CRÍTICA DEL ANTIGUO RÉGIMEN

El crecimiento demográfico y económico en el siglo XVIII fortalecieron a la burguesía, un grupo social perteneciente al Estado Llano que, teniendo riqueza. No

poseía privilegios, lo que motivó su descontento político y social, surgiendo un movimiento intelectual, la Ilustración, que criticó las bases ideológicas del Antiguo Régimen y fue la base para el movimiento político del Liberalismo, que terminaría acabando con él.

3.1. Precedentes: los sistemas parlamentarios de Inglaterra y Holanda

El movimiento de la Ilustración surge en dos países, Inglaterra y Holanda, en los cuales a lo largo del siglo XVII se establecieron regímenes parlamentarios, que acabaron con la monarquía absoluta y muchos de los elementos de la sociedad estamental con un beneficiario social claro: la burguesía.

En el caso de Holanda o los Países Bajos la definitiva independencia de la Monarquía Hispánica en 1648 supuso la consolidación de una república federal en la que el poder legislativo recaía en los parlamentos y el poder político y social en la burguesía comercial.

En el caso de Inglaterra, las revoluciones de 1649 y 1688 terminaron con la Declaración de Derechos de 1689, que aumentó el poder legislativo del parlamento y estableció derechos individuales. Como consecuencia de ello, se estableció el primer régimen liberal, que sirvió de ejemplo a seguir para las propuestas políticas ilustradas.

3.2. La Ilustración

La Ilustración es un movimiento ideológico cuyos precedentes se localizan en Inglaterra y Holanda en el siglo XVII, pero que se consolida en Francia en el XVIII y de allí se extendió por Europa y América. Su base social era la burguesía, aunque también hubo nobles y clérigos, y sus principios básicos eran la defensa de la libertad individual, el racionalismo, la mentalidad crítica, la autonomía del poder civil frente al eclesiástico, la tolerancia religiosa, la defensa del progreso material, de la educación y de las ciencias experimentales, el antropocentrismo y la búsqueda de la felicidad. Todos estos principios chocaban con las bases del Antiguo Régimen y provocaron fuertes críticas, en principio sólo intelectuales, con respecto a él.

Estas críticas se materializaron en las obras de los principales pensadores ilustrados:

- John Locke (1632-1704): filósofo inglés que fue el principal ideólogo de la revolución de 1688, estableciendo las bases del liberalismo político: origen del poder político en el Pacto Social, derecho de rebelión de los súbditos, división de poderes e igualdad ante la ley.
- Barón de Montesquieu (1689-1755): difusor de las ideas liberales de Locke en Europa, centrándose en la defensa de la división de poderes.

- Voltaire (1694-1778): centró sus obras en la crítica a la intolerancia y superstición religiosa, defendiendo frente a ellas la razón y la tolerancia.
- Jean-Jacques Rousseau (1712-1778): desarrolla el principio de Pacto Social de Locke, pero con la diferencia de considerar al ser humano como un ser bueno por naturaleza.
- La “Enciclopedia”, publicada a partir de 1751, pretendía ser un compendio del saber de su época y en sus distintas entradas sirvió de difusor de las ideas ilustradas. Sus impulsores fueron D’Alembert y Diderot.

3.3. El Despotismo Ilustrado

Consiste en la adopción por parte de las monarquías absolutas europeas de parte de las ideas de la Ilustración, especialmente en el terreno económico, ya que se consideraba que las reformas basadas en ellas podían producir un crecimiento que beneficiaría a sus súbditos y fortalecería a las mismas monarquías. Sin embargo, no se adoptaron sus principios políticos y sociales, ya que estos ponían en duda a la propia monarquía absoluta y a la sociedad estamental que la sostenía. De ahí su lema: “todo para el pueblo, pero sin el pueblo”, es decir, beneficiar a los súbditos pero sin contar con su opinión o participación.

Las reformas económicas del Despotismo Ilustrado favorecieron la tendencia general al crecimiento económico del siglo XVIII pero provocaron el descontento de los estamentos privilegiados, contrarios a las reformas, y la insatisfacción de la burguesía, que deseaba también reformas políticas y sociales. En cuanto a esto último, el desarrollo generado por el Despotismo Ilustrado fortaleció aún más a la burguesía, permitiéndole luchar por su acceso al poder.

4. CONCLUSIONES

El Antiguo Régimen, caracterizado por la monarquía absoluta, la sociedad estamental y el estancamiento demográfico y económico por el predominio de una agricultura de subsistencia, se hubo de enfrentar a la creciente presión de la burguesía, fortalecida por el crecimiento del siglo XVIII y que se concretó en el surgimiento de un movimiento cultural: la Ilustración. Las monarquías absolutas reaccionaron ante ella con el Despotismo Ilustrado, que no solucionó el problema político y fortaleció aún más a la burguesía. Todo ello explica el surgimiento de un movimiento político, el Liberalismo, que inició su lucha contra el Antiguo Régimen a finales del siglo XVIII y lo acabó derrotando en la primera mitad del siglo XIX, como veremos en el siguiente tema.

SELECCIÓN DE TEXTOS

1/ La monarquía absoluta

“Dios estableció a los reyes como sus ministros y reina a través de ellos sobre los pueblos (...) Los príncipes actúan como los ministros de Dios y sus lugartenientes en la tierra. Por medio de ellos Dios ejercita su imperio. Por ello el trono real no es el trono de un hombre sino el de Dios mismo. Se desprende de todo ello que la persona del rey es sagrada y que atentar contra ella es un sacrilegio.”

Bossuet. La política según las Sagradas Escrituras. Libro III.

2/ En primera persona

"Es sólo en mi persona donde reside el poder soberano, cuyo carácter propio es el espíritu de consejo, de justicia y de razón; es a mí a quien deben mis cortesanos su existencia y su autoridad; la plenitud de su autoridad que ellos no ejercen más que en mi nombre reside siempre en mí y no puede volverse nunca contra mí; sólo a mí pertenece el poder legislativo sin dependencia y sin división; es por mi autoridad que los oficiales de mi Corte proceden no a la formación, sino al registro, a la publicación y a la ejecución de la ley; el orden público emana de mí, y los derechos y los intereses de la Nación, de los que se suele hacer un cuerpo separado del Monarca, están unidos necesariamente al mío y no descansan más que en mis manos."

Discurso de Luis XV al Parlamento de París el 3 de marzo de 1766.

3/ División de poderes

“En cada Estado hay tres clases de poderes: el legislativo, el ejecutivo de las cosas pertenecientes al derecho de gentes, y el ejecutivo de las que pertenecen al civil.

Por el primero, el príncipe o el magistrado hace las leyes para cierto tiempo o para siempre, y corrige o deroga las que están hechas. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad y previene las invasiones; y por el tercero, castiga los crímenes o decide las contiendas de los particulares. Este último se llamará poder judicial; y el otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado (...). Cuando los poderes legislativo y ejecutivo se hallan reunidos en una misma persona o corporación, entonces no hay libertad, porque es de temer que el monarca o el senado hagan leyes tiránicas para ejecutarlas del mismo modo.

Así sucede también cuando el poder judicial no está separado del poder legislativo y del ejecutivo. Estando unido al primero, el imperio sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, por ser uno mismo el juez y el legislador y, estando unido al segundo, sería tiránico, por cuanto gozaría el juez de la fuerza misma que un agresor.

En el Estado en que un hombre solo, o una sola corporación de próceres, o de nobles, o del pueblo administrase los tres poderes, y tuviese la facultad de hacer las leyes, de

ejecutar las resoluciones públicas y de juzgar los crímenes y contiendas de los particulares, todo se perdería enteramente.”
Montesquieu. El espíritu de las leyes. 1748.

4/ El liberalismo en sus orígenes

“En su consecuencia, siempre que cierto número de hombres se unen en sociedad renunciando cada uno de ellos al poder de ejecutar la ley natural, cediéndolo a la comunidad, entonces y sólo entonces se constituye una sociedad política o civil. Este hecho se produce siempre que cierto número de hombres que vivían en el estado de naturaleza se asocian para formar un pueblo, un cuerpo político, sometido a un gobierno supremo, o cuando alguien se adhiere y se incorpora a cualquier gobierno ya constituido. Por ese hecho autoriza a la sociedad o, lo que es lo mismo, a su poder legislativo, para hacer las leyes en su nombre según convenga al bien público o de la sociedad, y para ejecutarlas siempre que se requiera su propia asistencia (como si se tratase de decisiones propias suyas). Eso es lo que saca al hombre de un estado de naturaleza y lo coloca dentro de una sociedad civil, es decir, el hecho de establecer en este mundo un juez con autoridad para decidir todas las disputas, y reparar todos los daños que pueda sufrir un miembro cualquiera de la misma. Ese juez es el poder legislativo, o lo son los magistrados que él señale. Siempre que encontremos a cierto número de hombres, asociados entre, pero sin disponer de ese poder decisivo a quien apelar, podemos decir que siguen en estado de naturaleza.

Resulta, pues, evidente que la monarquía absoluta, a la que ciertas personas consideran como el único gobierno del mundo, es en realidad incompatible con la sociedad civil, y por ello no puede ni siquiera constituirse como una forma de poder civil. La finalidad de la sociedad civil es evitar y remediar los inconvenientes del estado de naturaleza, que se producen forzosamente cuando cada hombre es juez de su propio caso (...). Allí donde existen personas que no disponen de esa autoridad a quien recurrir para que decida en el acto las diferencias que surgen entre ellas, esas personas siguen viviendo en un estado de naturaleza. Y esa situación se encuentran, frente a frente, el rey absoluto y todos aquellos que están sometidos a su régimen.

Al partirse del supuesto de que ese príncipe absoluto reúne en sí mismo el poder legislativo y el poder ejecutivo sin participación de nadie, no existe juez ni manera de apelar a nadie capaz de decidir con justicia e imparcialidad, y con autoridad para sentenciar, o que pueda remediar o compensar cualquier atropello o daño que ese príncipe haya causado, por sí mismo, o por orden suya. Ese hombre, lleve el título que lleve, zar, gran señor o el que sea, se encuentra en estado de naturaleza con sus súbditos como con el resto del género humano. Allí donde existen dos hombres que carecen de una ley fija y de un juez común al que apelar en este mundo, para que decida en las disputas sobre el derecho que surjan entre ellos, los tales hombres siguen viviendo en estado de naturaleza y bajo todos los inconvenientes del mismo.”
John Locke. Dos tratados sobre el gobierno civil. 1690.

5/ El pacto social

“Por tanto, si se aparta del pacto social lo que no pertenece a su esencia, encontraremos que se reduce a los términos siguientes: cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y nosotros recibimos corporativamente a cada miembro como parte indivisible del todo (...).

No siendo la soberanía más que el ejercicio de la voluntad general, jamás puede enajenarse, y el Soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado más que por sí mismo (...). ¿Qué es, pues, el gobierno? Un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el Soberano para su mutua correspondencia (...) De suerte que en el instante en que el gobierno usurpa la soberanía, el pacto social queda roto, y todos los simples ciudadanos, vueltos de derecho a su libertad natural, son forzados, pero no obligados, a obedecer. (...)

La soberanía no puede estar representada, por la misma razón por la que no puede ser enajenada; consiste esencialmente en la voluntad general, y la voluntad no se representa; es la misma o es otra; no hay término medio. Los diputados del pueblo no son, pues, ni pueden ser sus representantes, no son más que sus mandatarios; no pueden concluir nada definitivamente. Toda ley no ratificada por el pueblo en persona es nula; no es una ley. El pueblo inglés cree ser libre, y se engaña mucho; no lo es sino durante la elección de los miembros del Parlamento; desde el momento en que éstos son elegidos, el pueblo ya es esclavo, no es nada.”

Jean-Jacques Rousseau. El contrato social. 1762.

6/ El liberalismo inglés

“La nación inglesa es la única sobre la tierra que ha conseguido regular el poder de los reyes enfrentándose a ellos y que, con constantes esfuerzos, ha podido finalmente establecer un sabio gobierno en el que el príncipe, todopoderoso para hacer el bien, está limitado para hacer el mal; en el que los señores son grandes sin insolencia y sin vasallos; y en el que el pueblo comparte el gobierno sin desorden. La Cámara de los Pares (de los Lores) y la de los Comunes son los árbitros de la nación, y el rey es el árbitro supremo. No ha sido fácil establecer la libertad en Inglaterra; el ídolo del poder despótico ha sido ahogado en sangre, pero los ingleses creen no haber pagado demasiado por sus leyes. Las demás naciones no han derramado menos sangre que ellos, pero esta sangre que han vertido por la causa de su libertad no ha hecho más que cimentar su servidumbre.”

Voltaire. Cartas filosóficas. 1734.

7/ La sociedad estamental

“En Francia, un noble es muy superior a un negociante. Yo no sé sin embargo quién es más útil a un Estado; el señor bien engalanado que sabe con precisión a qué hora se levanta el rey, y que se da aires de grandeza, o un negociante que enriquece a su país, da órdenes en El Cairo, y contribuye a la felicidad del mundo.”

Voltaire. Cartas filosóficas. 1734.